



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2021, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se amplía el crédito para la convocatoria pública de subvenciones a la rehabilitación de edificios y viviendas.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOE del 10/03/2018).

*Segundo.*—Con fecha 30 de julio de 2018, se firmó el convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Principado de Asturias para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOPA del 05/09/2018).

*Tercero.*—Previamente, el Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 20 de junio de 2018, acordó autorizar el gasto plurianual comprometido en el convenio, por un importe total de 61.904.700,00 € (sesenta y un millones novecientos cuatro mil setecientos euros). Específicamente, para los Programas de fomento de la mejora energética y sostenibilidad y de fomento de la conservación, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad se consignan veintisiete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos euros (27.854.700,00 €).

*Cuarto.*—Por Resolución de 18 de julio de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la rehabilitación de edificios y viviendas, y por Resolución de 4 de marzo de 2020 de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a la rehabilitación de edificios y viviendas.

*Quinto.*—A la convocatoria 2020 se asigna un presupuesto de dos millones setecientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta euros (2.786.240,00 €).

*Sexto.*—Con fecha 17 de abril de 2020, se contabiliza el expediente de modificación presupuestaria MCRED 2020 1600001693, de incorporación de remanentes afectados del ejercicio 2019.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Es competente para dictar la presente Resolución la Consejera de Servicios y Derechos Sociales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y el Consejo de Gobierno, el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 84/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos sociales y Bienestar; también el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

*Segundo.*—En particular, la cláusula novena de la convocatoria, en su apartado número 10, contempla la posibilidad de ampliar la concesión de subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria, con una cuantía adicional de hasta diez millones de euros. La efectividad de esta cuantía adicional quedará supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con anterioridad a la Resolución de concesión.

En base a todo lo expuesto,

#### RESUELVO

*Primero.*—Autorizar un gasto por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €), con cargo a la aplicación 16.05.431A.785.003 de los vigentes Presupuestos, con destino a la convocatoria pública de subvenciones a la rehabilitación de edificios y viviendas aprobada por Resolución de 4 de marzo de 2020.

*Segundo.*—Ampliar el crédito de la convocatoria pública de subvenciones a la rehabilitación de edificios y viviendas aprobada por Resolución de 4 de marzo de 2020 con un importe adicional de 3.444.554,56 € hasta alcanzar un presupuesto total de 6.230.794,56 €, con cargo a la aplicación 16.05.431A.785.003 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

*Tercero.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 26 de enero de 2021.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2021-00836.